



Resolución Gerencial Regional

Nº 046 -2011-GRA/GRTC

El Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional
- Arequipa;

VISTO:

El Expediente de Contratación remitido por el Jefe de la Unidad de Abastecimiento con Oficio Nº 080-2011-GRA/GRTC.OA.UA para su aprobación; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 7º del Decreto Legislativo Nº 1017 – Ley de Contrataciones del Estado, establece que la Entidad llevará un Expediente de Contratación que contendrá todas las actuaciones del proceso de contratación, desde el requerimiento del área usuaria hasta la culminación del contrato y el artículo 12º de la misma norma señala que es requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que el mismo esté incluido en el Plan Anual de Contrataciones y cuente con el Expediente de Contratación debidamente aprobado conforme a lo que disponga el Reglamento, el que incluirá la disponibilidad de recursos y su fuente de financiamiento;

Que, por su parte el artículo 10º del Decreto Supremo Nº 184-2008-EF – Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que el Expediente de Contratación debe contener la información referida a las características técnicas de lo que se va a contratar, el estudio de las posibilidades que ofrece el mercado, el valor referencial, la disponibilidad presupuestal, el tipo de proceso de selección, la modalidad de selección, el sistema de contratación, la modalidad de contratación a utilizarse y la fórmula de reajuste de ser el caso;

Que, en cumplimiento de la norma antes glosada el Jefe de Abastecimiento con el Oficio del visto, remite el Expediente de Contratación por el suministro de Gasolina de 84 Octanos y Bio Diesel B-5, ambos consumo en grifo, para los vehículos y Planta Chancadora de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones – Gobierno Regional de Arequipa para su aprobación, indicando que existe disponibilidad presupuestal, se han establecido las características técnicas, tipo de bienes, tipo de proceso de selección, modalidad de selección, valor referencial y certificación presupuestal según la documentación que obra en el mismo;

Que, en consecuencia, apareciendo de los antecedentes que el expediente de contratación remitido reúne la información anotada precedentemente, resulta pertinente la emisión de la presente resolución de aprobación;

De conformidad con el Decreto Legislativo Nº 1017 – Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 476-2010-GRA/PR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar los Expedientes de Contratación por el suministro de Gasolina de 84 Octanos y Bio Diesel B-5, ambos consumo en grifo, para los vehículos y Planta Chancadora de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones – Gobierno Regional de Arequipa, por el Valor Referencial de S/. 40,498.15 (Cuarenta mil cuatrocientos noventa y ocho con 15/100 Nuevos Soles) y S/. 227,627.60 (Doscientos veintisiete mil seiscientos veintisiete con 60/100 Nuevos Soles), respectivamente, incluido IGV, por la Fuente de Financiamiento 00 Recursos Ordinarios y 09 Recursos Directamente Recaudados, el que en sesenta y cinco folios forma parte de la presente resolución, conforme al siguiente detalle:

BIENES	CANT/ UNID	P/U S/.	VALOR REFERENCIAL S/.	PROCESO DE SELECCIÓN
--------	------------	---------	-----------------------	----------------------



Resolución Gerencial Regional

Nº 046 -2011-GRA/GRTC

2.3.1 3.1.1 Combustibles y carburantes Fuente de Financiamiento: 00 Recursos Ordinarios 09 Recursos Directamente Recaudados				
Contratación del suministro de Gasolina de 84 Octanos, consumo en grifo, para los vehículos y Planta chancadora de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones – Gobierno Regional de Arequipa.	3,685 gls.	10.99	40,498.15	Adjudicación Directa Selectiva por Subasta Inversa
Contratación del suministro de Bio Diesel B-5, consumo en grifo, para los vehículos y Planta Chancadora de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones – Gobierno Regional de Arequipa.	19,640gls.	11.59	227,627.60	Adjudicación Directa Pública

FUENTE:

- Oficio Nº 004-2011-GRA/GRTC-ODEM de fecha 13-01-2011. Requerimiento de combustible para los vehículos y Planta Chancadora de la Entidad, Reg. 067.
- Oficio Nº 010-2011-GRA/GRTC-ODEM de fecha 01-02-2011. Especificaciones técnicas para la adquisición de gasolina de 84 Octanos y Bio Diesel B-5, Reg. 765.
- Resumen Ejecutivo del Estudio de Posibilidades de Mercado a febrero del 2011.

ARTICULO SEGUNDO.- Remitir el Expediente aprobado al Comité Especial de los procesos por Subasta Inversa para efectos de la contratación de la Gasolina de 84 Octanos y al Comité Especial Permanente de la Institución para la contratación del Bio Diesel B-5, a fin que prosigan con el trámite que corresponda.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional – Arequipa a los **14 FEB. 2011**

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Ing. Walter Samuel Yana Motto
GERENTE REGIONAL



1150

N.º 14 REGIONAL DE
TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
TRAMITE DOCUMENTARIO
RECIBIDO

18 FEB. 2011

Registro _____	Firma <u>...</u>
Hora _____	Folio _____

Resolución Gerencial Regional

Nº 046 -2011-GRA/GRTC

El Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional
- Arequipa;

VISTO:

El Expediente de Contratación remitido por el Jefe de la Unidad de Abastecimiento con Oficio N° 080-2011-GRA/GRTC.OA.UA para su aprobación; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 7º del Decreto Legislativo N° 1017 – Ley de Contrataciones del Estado, establece que la Entidad llevará un Expediente de Contratación que contendrá todas las actuaciones del proceso de contratación, desde el requerimiento del área usuaria hasta la culminación del contrato y el artículo 12º de la misma norma señala que es requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que el mismo esté incluido en el Plan Anual de Contrataciones y cuente con el Expediente de Contratación debidamente aprobado conforme a lo que disponga el Reglamento, el que incluirá la disponibilidad de recursos y su fuente de financiamiento;

Que, por su parte el artículo 10º del Decreto Supremo N° 184-2008-EF – Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que el Expediente de Contratación debe contener la información referida a las características técnicas de lo que se va a contratar, el estudio de las posibilidades que ofrece el mercado, el valor referencial, la disponibilidad presupuestal, el tipo de proceso de selección, la modalidad de selección, el sistema de contratación, la modalidad de contratación a utilizarse y la fórmula de reajuste de ser el caso;

Que, en cumplimiento de la norma antes glosada el Jefe de Abastecimiento con el Oficio del visto, remite el Expediente de Contratación por el suministro de Gasolina de 84 Octanos y Bio Diesel B-5, ambos consumo en grifo, para los vehículos y Planta Chancadora de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones – Gobierno Regional de Arequipa para su aprobación, indicando que existe disponibilidad presupuestal, se han establecido las características técnicas, tipo de bienes, tipo de proceso de selección, modalidad de selección, valor referencial y certificación presupuestal según la documentación que obra en el mismo;

Que, en consecuencia, apareciendo de los antecedentes que el expediente de contratación remitido reúne la información anotada precedentemente, resulta pertinente la emisión de la presente resolución de aprobación;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1017 – Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 476-2010-GRA/PR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar los Expedientes de Contratación por el suministro de Gasolina de 84 Octanos y Bio Diesel B-5, ambos consumo en grifo, para los vehículos y Planta Chancadora de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones – Gobierno Regional de Arequipa, **por el Valor Referencial de S/. 40,498.15 (Cuarenta mil cuatrocientos noventa y ocho con 15/100 Nuevos Soles) y S/. 227,627.60 (Doscientos veintisiete mil seiscientos veintisiete con 60/100 Nuevos Soles)**, respectivamente, incluido IGV, por la Fuente de Financiamiento 00 Recursos Ordinarios y 09 Recursos Directamente Recaudados, el que en sesenta y cinco folios forma parte de la presente resolución, conforme al siguiente detalle:

BIENES	CANT/ UNID	P/U S/.	VALOR REFERENCIAL S/.	PROCESO DE SELECCIÓN
--------	------------	---------	-----------------------	----------------------



Resolución Gerencial Regional

Nº 046 -2011-GRA/GRTC

2.3.1 3.1.1 Combustibles y carburantes Fuente de Financiamiento: 00 Recursos Ordinarios 09 Recursos Directamente Recaudados				
Contratación del suministro de Gasolina de 84 Octanos, consumo en grifo, para los vehículos y Planta chancadora de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones – Gobierno Regional de Arequipa.	3,685 gls.	10.99	40,498.15	Adjudicación Directa Selectiva por Subasta Inversa
Contratación del suministro de Bio Diesel B-5, consumo en grifo, para los vehículos y Planta Chancadora de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones – Gobierno Regional de Arequipa.	19,640gls.	11.59	227,627.60	Adjudicación Directa Pública

FUENTE:

- Oficio Nº 004-2011-GRA/GRTC-ODEM de fecha 13-01-2011. Requerimiento de combustible para los vehículos y Planta Chancadora de la Entidad, Reg. 067.
- Oficio Nº 010-2011-GRA/GRTC-ODEM de fecha 01-02-2011. Especificaciones técnicas para la adquisición de gasolina de 84 Octanos y Bio Diesel B-5, Reg. 765.
- Resumen Ejecutivo del Estudio de Posibilidades de Mercado a febrero del 2011.

ARTICULO SEGUNDO.- Remitir el Expediente aprobado al Comité Especial de los procesos por Subasta Inversa para efectos de la contratación de la Gasolina de 84 Octanos y al Comité Especial Permanente de la Institución para la contratación del Bio Diesel B-5, a fin que prosigan con el trámite que corresponda.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional – Arequipa a los **14 FEB. 2011**

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES

Ing. Walter Samuel Yana Motto
GERENTE REGIONAL

Proy. 014
CDZ